

932/79.



932/29

t
Año de 1724.

Orden del Consejo en q^e participa
q^e el M. ha nombrado al Sr. D.
Juan Noguea y Arebedo en Asesor
Gen^l de la subdelegación de Biene
Moscuencos Vacantes y Abinterratos
de Reyno.

Moscuencos.

Cota Reg.^{da}

19510000

Orden del Consejo en 17 de Mayo
de 1700. La Real Cedula en 17 de Mayo
de 1700. no obediente y no oboya
por la Real Cedula en 17 de Mayo
de 1700. no obediente y no oboya
de 1700. no obediente y no oboya

19510000

1700



Para despachos de cinco quatro. mfa.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CUATRO.

Real Orden. Ex^{mo} Sr. En papel de veinte y tres de este mes, me
dice el Señor Duque de la Alcudia lo siguiente.
Por la dimision que ha echo con el objeto del mejor
servicio del Rey y del Publico Dⁿ Fran^{co} Perez
de Lema cit ministro del Supremo Consejo de Gu-
erra y mi tesorero General de la Subdelegacion de
biene en otros renos, vacantes, y Abintestatos
del Reyno, y sus Islas adyacentes; se ha servi-
do S. M. nombrar para este encargo con el de
tesorero de la Direccion de Correos y Caminos (que
en lo subcenivo deben estar unidos en una sola
persona para evitar inconveniente) a Dⁿ Fran-
cisco Noguer y Acevedo, concediendole los hono-
res de su Consejo de Hacienda en consideracion
a sus meritos y a las particulares circunstan-
cias que le han echo acreedor de esta condeco-
racion y destino; y en su consecuencia ha
resuelto el Rey que sus Consejos Chancilleri-
as, y Audiencias, manden dar las certificacio-
nes que pidiere dicho Subdelegado General.

en los negocios de su ramo, bien sea por ofi-
cio que pare á su Presidente, Gobernadores,
Decanos, ó Regentes, ó bien á su Secretario
ó Escribanos de Camara segun lo tenga por
conbeniente sin necesidad de otra orden
de S. M. como estaba mandado para con
su antecesor. Lo aviso á V. E. de Real or-
den á fin de que disponga su cumplimi-
ento en la parte que le corresponda. Y de
la misma Real orden lo participo á V. E.
para que poniendolo en noticia del Consejo
disponga lo correspondiente á su cumpli-
miento. Dios que á V. E. m. d. a. d. a. tranfu-
ez veinte y nueve de Marzo de mil sete-
cientos noventa y quatro. Eugenio de Sta-
gundo: S. M. Governador del Consejo

S. M. el Gobierno
S. E.
Roda
Atendimiento
Cienfuegos.
Cornelo.
Vilcher.
Fita.
Yaca.
Madrid primero de Abril de mil setecientos
noventa y quatro. Guárdese y cumplase lo
que S. M. manda en esta Real Orden, y pa-
ra su execucion se comuniquen los corres-
pondientes á las Chancillerias y Audien-
cia del Reyno y demás oficinas subalter-
nas del Consejo. Saquese copia certificada

de esta Real orden y decreto, y se pare el
original á S. E. el S. M. Governador del Consejo para
su publicacion en la Camara

Es copia de la Real orden de S. M. y decreto del
Consejo de que Certifico Yo D. Manuel An-
tonio de Santisteban del Consejo de S. M. su
Secretario Escribano de Camara, y mas an-
tiguo de Gobierno de él por lo tocante á los
Reynos de la Corona de Aragón. Madrid y
Abril once de mil setecientos noventa y
quatro.

D. Manuel Antonio de
Santisteban



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CUATRO.

Contestada en
19 de Abril - 3

[Handwritten signature]

t.

Ex^{mo} or^{or}
S.

Remito à V. E. de orden del Consejo la adjun-
ta copia certificada de la Real orden de S. M.
relativa al nombramiento hecho en D. Fran-
cisco Nogues y Azabedo de Asesor general
de la subdelegacion de bienes Mostrencos
vacantes y Abintestatos del Reyno; à fin
de que se sirva V. E. pasarla al Acuerdo
de esa Real Audiencia para su inteligencia
dandome en el interin aviso de su recibo pa-
ra ponerlo en noticia del Consejo.

Dios gñe à V. E. m. a. Madrid y Abril

11 de 1794.

Ex^{mo} or^{or}
S.

[Handwritten signature]
D. Manuel Antonio
Carrizosa

Ex^{mo} or^{or} S. Duque de Alburquerque.

Benjamin Franklin
1790



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CUATRO.

Auto Tarag.^a y Abril 6.^{te} y quatro del 794. Acu. do Pen.^l

S. S.
Vegao
Unquico
Miralles
Llamas
La Nipa

Obedecere la Orden del Real Con-
sejo que expresa la Carta que ante-
cede de once de este mes, se guarde
y cumpla lo que por la misma se
manda, y se tenga presente.

NOVEMBER 1947

